

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 7 de Marzo de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 270.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 270.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLEOTILDE CABRERA
APD: FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO
EMAIL: francyelenav8@hotmail.com
DEMANDADO: ALFONSO BERNAL GONZALEZ
RADICADO: 76001400302820230002000

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto. No.223
Cali, Siete (7) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva aprobación y/o rechazo de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ **Doscientos Setenta Mil Pesos M/Cte. \$ 270.000.00**, a que fue condenada la parte demandada señor ALFONSO BERNAL GONZALEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.-** Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. **41** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **MARZO 08 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria